



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2025

En la ciudad de Cieza, a treinta de enero de dos mil veinticinco, siendo las catorce horas y veintidós minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, don Manuel Martínez Lucas, don Francisco Martínez Martínez, doña Gertrudis Juliá Villa y doña Amparo Encarnación Pino López; y la Secretaria General de la Corporación, doña Belén Mayol Sánchez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE AGUAS DE CIEZA S.A. EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA “TERCERA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”. EXPEDIENTE 1039276P

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de proyectos Europeos y objetivos estratégicos:

“Que formula el Concejal Delegado de Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos, a la Junta de Gobierno Local.

ASUNTO: PROPUESTA DE ACEPTAR Y APROBAR LA PARTICIPACIÓN DE AGUAS DE CIEZA, S.A. EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, PARA LA “TERCERA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”

En fecha 13 de noviembre de 2024 se acuerda por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Aguas de Cieza autorizar a la mercantil para concurrir en agrupación con otros municipios a la tercera convocatoria del PERTE



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

del ciclo urbano del agua, acordándose igualmente dirigir la solicitud al Ayuntamiento de Cieza para que este emita los certificados correspondientes y firme los convenios necesarios para concurrir en agrupación con otros municipios.

El 28 de enero de 2025 se registra instancia presentada por Aguas de Cieza en relación al asunto referido.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) y que hace referencia a la Orden TED/919/2023, que modifica la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, (en adelante, la “Orden TED/919/2023” y la “Orden TED/934/2022”, respectivamente), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Que el operador de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua urbana en el término municipal de Cieza es una sociedad de economía mixta denominada “Aguas de Cieza, S.A.” (AGUAS DE CIEZA).

El Ayuntamiento de Cieza, en su continuo propósito de adaptarse a las nuevas y necesarias tecnologías respecto en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y teniendo como objetivo el mejorar la eficiencia del ciclo urbano del agua en relación a la planificación, la implementación de acciones de mejora de la eficiencia y digitalización y gestión de la información.

Que el operador de los servicios de abastecimiento y saneamiento del agua urbana en el término municipal de Cieza es una sociedad de economía mixta denominada “Aguas de Cieza, S.A.” (AGUAS DE CIEZA).

Por iniciativa de esta empresa, se ha realizado el proyecto AQUAGUARD que consiste en la agrupación de doce municipios, que está compuesta por la propia AGUAS DE CIEZA, que participaría como gestora de los servicios de abastecimiento y saneamiento del municipio de Cieza, HIDROGEA, que participará en la agrupación en calidad empresa gestora de los servicios de agua potable, saneamiento y depuración de los municipios de Abanilla, Alcantarilla, Águilas, Cehegín, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, SERMUBENIEL, S.A. como gestora de los servicios de abastecimiento y



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

saneamiento entre otros servicios del municipio de Beniel, AGUAS DE JUMILLA, S.A para gestión del abastecimiento, saneamiento y gestión de obras del municipio de Jumilla, así como también los municipios de Aledo, Blanca y Bullas.

Asimismo, aparte de adaptarse a las nuevas y necesarias tecnologías respecto a la concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua también la participación en agrupación con otros ayuntamientos se mejora notablemente en cuanto a las puntuaciones establecidas.

Las actuaciones que se llevarán a cabo en el municipio de Cieza y los importes de ejecución son las que se indican en el Anexo I.

Es por lo que antecede que el Concejal Delegado que suscribe, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- La participación y aceptación expresa de este municipio a la presentación por parte de AGUAS DE CIEZA, S.A. con CIF A-30.383.269 del proyecto "AQUAGUARD REGIÓN DE MURCIA" para la tercera convocatoria (2024) según en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

La solicitud y participación de AGUAS DE CIEZA, S.A. mediante el proyecto AQUAGUARD REGIÓN DE MURCIA, se realizará en Agrupación junto HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. como gestora de los servicios de abastecimiento y saneamiento en representación de Abanilla, Alcantarilla, Águilas, Cehegín, Torre Pacheco, Torres de Cotillas, SERMUBENIEL, S.A. como gestora de los servicios de abastecimiento y saneamiento entre otros servicios del municipio de Beniel, AGUAS DE JUMILLA, S.A. como gestora de los servicios de abastecimiento y saneamiento del municipio de Jumilla, así como también los municipios de Aledo, Blanca y Bullas.

SEGUNDO.- Dicho Proyecto, cuya ejecución se llevará a cabo dentro del ámbito territorial del municipio y de interés del mismo, con las previsiones estimadas de las dotaciones presupuestarias para llevarlas a cabo que allí se indican.

La ejecución, dentro del ámbito territorial de esta entidad local, de las actuaciones subvencionables identificadas en el Anexo I.

TERCERO.- A los efectos de llevar a cabo las mencionadas actuaciones que



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

forman parte del Proyecto y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, se ha acordado que la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable se financiará con inversiones propias de AGUAS DE CIEZA, S.A.

En cualquier caso, la financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedará condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su contenido concreto.

ANEXO I

CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN BREVE	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A007	REDACCIÓN DE PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA	11.650,00 €
A009	REDACCIÓN DE PROTOCOLOS DE VIGILANCIA, PLANES SANITARIOS Y DE GESTIÓN DEL CONTROL DE LAS AGUAS	17.050,00 €
A016	REDACCIÓN DE PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO	48.650,00 €
A024	REDACCIÓN DE PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL FRENTE A SITUACIONES DE INUNDACIONES	11.650,00 €
A031	REDACCIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DIAGNÓSTICO, CONTROL Y GESTIÓN DE FUGAS ESTRUCTURALES	17.050,00 €
A040	REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	29.210,00 €
A048	SENSORIZACIÓN DE CAPTACIONES PARA CONTROL DE CALIDAD EN TIEMPO REAL	24.966,78 €
A056	INSTALACIÓN DE TELELECTURA EN CONTADORES DE ABONADO	509.964,71 €
A072	SENSORIZACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN TIEMPO REAL	91.128,79 €
A078	SENSORIZACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN TIEMPO REAL	66.275,36 €
A096	SENSORIZACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO PARA EL CONTROL DE PLUVIOMETRÍA EN TIEMPO REAL	7.063,26 €
A106	SENSORIZACIÓN DE PUNTOS DE ALIVIO PARA EL CONTROL DE CAUDALES Y CALIDAD EN TIEMPO REAL	184.051,00 €
A117	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA SENSORIZACIÓN O MEJORA DE LA EFICIENCIA ASOCIADAS A REPARACIONES Y MEJORAS TÉCNICAS	6.228,00 €





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

CÓDIGO PROYECTO	DESCRIPCIÓN BREVE	IMPORTE SUBVENCIONABLE
A123	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES	64.326,83 €
A126	INSTALACIÓN DE EQUIPOS GENERADORES DE ENERGÍAS RENOVABLES	17.641,72 €
A129	IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD	10.795,54 €
A132	IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE CONTROL DE DATOS	134.445,07 €
A144	IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA DETECCIÓN Y ALERTA DE EVENTOS CLIMÁTICOS	17.050,00 €

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL. EXPEDIENTE 1037661X

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Siendo necesario proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a en Emergencias y Protección Civil, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a en Emergencias y Protección Civil, que se regirán por las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección convocado para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a en Emergencias y Protección Civil.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso de selección se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 (en adelante TREBEP), de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERA.- Requisitos y condiciones generales de los participantes.

Los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

a. Tener nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos habilitantes previstos en el artículo 57 del TREBEP. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos/as a reconocimiento por los servicios médicos del Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Cieza antes de su nombramiento.

c. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucional o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e. Estar en posesión del título de Técnico en Emergencias y Protección Civil (ciclo formativo de grado medio) o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- Solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), de alguna de las siguientes formas:

- a) en el portal de empleo público: <http://cieza.convoca.online>.
- b) en el Registro electrónico del Ayuntamiento.
- c) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) Copia del D.N.I. o Pasaporte.
- b) Copia de la titulación académica requerida en el artículo anterior.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

c) Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 16,65 € en concepto de Tasa por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

Aquellos aspirantes que estén en situación de desempleo, podrán abonar la cantidad de 6,65 €, siempre que acrediten la condición de desempleo mediante la



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

presentación el correspondiente informe de estar en situación de desempleo emitido por el SEPE y por el SEF (Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo), informe que debe acompañar a la instancia. No será válida la presentación de la Tarjeta de demandante de empleo, ya que no acredita estar en situación de desempleo.

Formas de pago de la tasa

1. PAGO ONLINE, a través del siguiente vínculo PAGO TASA PARA PROCESO SELECTIVO:

Los aspirantes se identificarán con los certificados válidos que ofrece la plataforma y una vez identificados comenzarán el proceso de pago:

- Iniciar operación, buscar el proceso por el cual ha de efectuar el pago, en este caso: Bolsa de trabajo (empleado o desempleado, según proceda), marcando una unidad para generar la liquidación y seguir los pasos indicados para la emisión y el pago de la tasa correspondiente.

Esta forma permite la obtención de la carta de pago (opcional) y la realización del pago en cualquier momento o de forma inmediata.

2. PAGO MEDIANTE EXPEDICIÓN DE CARTA DE PAGO:

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:

1. Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico/a en Emergencias y Protección Civil.

2. Cuota general de 16,65 € o cuota de desempleado de 6,65€.

3. Nombre y apellidos.

4. D.N.I.

5. Domicilio.

6. Código postal y localidad.

7. Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

También se podrá obtener la carta de pago presencialmente en el Departamento de Gestión de Recursos del Ayuntamiento de Cieza, sito en el edificio de Atención al ciudadano, sito en C/ Paseo s/n.

El pago se podrá efectuar:

- 1) en las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

- en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

d) Relación de méritos para su valoración en la fase de concurso y copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados o escaneados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuren en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cieza, puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso, se valorarán los méritos no acreditados documentalmente en plazo, ni los documentos acreditativos de méritos que no sean legibles.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), así como los sucesivos actos de las pruebas selectivas y toda la información relativa a este proceso de selección. La designación de los miembros del Tribunal y la fecha de realización de las pruebas selectivas, se publicarán de igual forma.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

SEXTA.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurran o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal, podrá contar con asesores especialistas, que serán nombrados por el Tribunal. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SÉPTIMA.- Proceso de Selección.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

El proceso de selección constará de tres fases:

1. Prueba Teórica.
2. Prueba Práctica.
3. Concurso de méritos.

1ª Prueba Teórica. (máximo 10 puntos).

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas sobre el temario contenido en el Anexo a las presentes Bases, con respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo de las presentes Bases. Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal de calificación.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 5 puntos para superarlo y pasar a la siguiente prueba. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,08 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

En esta prueba se valorará los conocimientos de los aspirantes en relación con el temario contenido en el Anexo.

2ª: Prueba Práctica. (máximo 20 puntos).

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que versarán sobre el temario y/o funciones del puesto de trabajo. El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 10 puntos para superarlo.

En esta prueba se valorará, el contenido técnico, la idoneidad y corrección de la argumentación y solución propuesta, la calidad de su contenido, el rigor analítico, la claridad en la exposición y adecuada estructuración, la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión, así como cualquier otro criterio que relacionado con el contenido de la prueba pudiera determinar el tribunal de selección, en cuyo caso, será comunicado previamente a las personas aspirantes.

Las calificaciones de estas pruebas, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza y en la web municipal y se establecerá un plazo de reclamaciones de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

3ª: Concurso de méritos. (máximo 5 puntos).

Será necesario la superación de la dos pruebas, teórica y práctica, para la valoración de los méritos presentados.

Se valorarán los méritos que hayan sido acreditados en tiempo y forma por las personas interesadas, hasta un máximo de 5 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1. Estar en posesión del título de Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil o equivalente o en condiciones de obtenerlo ..
.....5 puntos.

- Por la realización de cursos de formación en materias de emergencias y protección civil impartidos u organizados por una por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, Universidad, Federación o Mancomunidad de Municipios o Entidades o Centros acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, a razón de 0,01/hora, hasta un máximo de 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos.

Formación académica.

Se acreditará mediante la presentación de copia del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

Cursos de formación o perfeccionamiento.

Se acreditará mediante la presentación del correspondiente título, diploma o certificación expedida como consecuencia de su superación o asistencia, debiendo contener al menos el nombre de la acción formativa y horas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a.

Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, la persona interesada deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido de estas realizada por persona acreditada como traductora jurada.

Solo se valorarán aquellos méritos de los que se aporte la correspondiente





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

documentación acreditativa, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo concedido al efecto. Una vez finalizado el plazo conferido al efecto, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa OCTAVA.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del proceso de selección.

Será necesario la superación de las dos pruebas (teórica y práctica) para formar parte de la Bolsa de Trabajo. El lugar en la Bolsa de trabajo vendrá determinado por la calificación definitiva obtenida por el aspirante, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta para el desempate, el haber obtenido una puntuación más alta en la prueba práctica.

NOVENA.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

La posición en la Bolsa se determinará por el orden de la puntuación final obtenida en el proceso de selección. Las vacantes de la plantilla de personal que se encuentran ocupadas de forma interina por personal perteneciente a Bolsas de Trabajo anteriores seguirán siendo desempeñadas por los mismos trabajadores/as, salvo renuncia del trabajador/a, amortización o cobertura definitiva de dichas vacantes.

La vigencia de la Bolsa se extenderá desde su constitución hasta que se constituya otra tras la celebración de un nuevo proceso selectivo.

a) Llamamiento:

Los integrantes de la Bolsa serán llamados para prestar sus servicios según el orden de puntuación obtenido.

El Ayuntamiento comunicará la oferta al candidato por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

Para la comunicación se utilizará preferentemente la vía telefónica, también se podrá usar la dirección de correo electrónico que el candidato hubiere consignado en su solicitud.

Los datos que figuren en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cieza cualquier variación en los datos de contacto.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

Será causa de baja definitiva en la lista de reserva, rechazar o no contestar la oferta sin motivo justificado.

b) Aceptación de la oferta: El candidato/a comunicará al Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se le requiera por el Ayuntamiento, la aceptación de la oferta y presentará, en su caso, la documentación requerida, o manifestará expresamente su rechazo de la oferta. Si la persona candidata no comunica su aceptación en plazo y forma, se entenderá que rechaza la oferta y se le excluirá de la bolsa, salvo que justifique documental y fehacientemente su derecho a permanecer en la misma, realizándose, consecuentemente, el llamamiento del siguiente de la bolsa.

La renuncia al primer llamamiento para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cieza supondrá el pase al último puesto de la correspondiente lista, siendo excluido de la Bolsa en el caso de renunciar a un segundo llamamiento, salvo que para ambos casos concurra alguna causa justificada.

Se considerará como causas justificadas para rechazar un llamamiento a efectos de conservación del lugar en la Bolsa de Trabajo las siguientes:

- encontrarse en situación de Incapacidad Laboral Temporal o en situación equivalente si no se encuentra en activo.
- encontrarse disfrutando de permiso por nacimiento ya sea de la madre biológica o del otro progenitor o disfrutando del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.
- encontrarse en el ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- encontrarse en situación de excedencia por cuidado de hijos menor de 3 años.
- por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- estar trabajando en el Ayuntamiento de Cieza en virtud de llamamiento para otra Bolsa de Trabajo.
- causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por el Dpto. De Recursos Humanos.
-

Cualquiera de las causas alegadas que justifiquen la renuncia al llamamiento deberá ser acreditada documentalmente en el plazo de dos días hábiles desde que se produce la oferta.

La alegación de cualquiera de las causas que justifican la renuncia al llamamiento, debidamente acreditada, supondrá el mantenimiento del lugar en la Bolsa de Trabajo y la suspensión del candidato que la alegue, que permanecerá como no activo en la Bolsa



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blaís Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

hasta que comunique al Departamento de Recursos Humanos la extinción de la causa que da lugar a su renuncia.

La renuncia a un puesto de trabajo, una vez efectuado el nombramiento o contratación, cualquiera que sea su causa, supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo.

La superación de la prueba de selección no genera por sí misma la obligación de contratación laboral o nombramiento como funcionario interino, la cual queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga el nombramiento o la contratación, en su caso, y a las concretas necesidades en cada momento.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

DÉCIMA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus Bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

La Concejal Delegada de Recursos Humanos, M^a Ángeles Ruiz Aniorte.

ANEXO

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación de la fecha de la prueba teórica.

Temario

1. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Disposiciones generales.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

2. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Atención y gestión de emergencias.

3. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Actuaciones en materia de protección civil: Anticipación y prevención de las situaciones de riesgo. Planificación de protección civil.

4. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Actuaciones en materia de protección civil: Respuesta inmediata a las emergencias de protección civil. Recuperación.

5. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Organización administrativa.

6. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Voluntariado en el ámbito de protección civil.

7. Ley 3/2023, de 5 de abril de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia. Régimen sancionador.

8. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Disposiciones generales.

9. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil: Anticipación. Prevención de riesgos de protección civil. Planificación.

10. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Actuaciones del Sistema Nacional: Respuesta inmediata a las emergencias. Recuperación. Evaluación e inspección del Sistema Nacional de Protección Civil. Emergencias de interés nacional.

11. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil. Competencias de los órganos de la Administración General del Estado.

12. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Régimen sancionador.

13. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
13/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1030300Y



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
13/02/2025

14. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. Concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

15. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.

16. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Principios de la acción preventiva. Disciplinas que la integran.

17. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las catorce horas y veintitrés minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, Don Blas Camacho Prieto, Secretario Accidental en funciones de la Corporación, por ausencia de la Secretaria General titular, tras la lectura y vista de las intervenciones de la sesión, de la cual yo, DOY FE.-



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALT2 MVUX EFNT V349

Acta JGL 30/01/2025 Extraordinaria - SEFYCU 3490597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17